

PROTOCOLO PREVENCIÓN Y
RESPUESTA ANTE SITUACIONES
DE ABUSO SEXUAL

FUNDACION ASTORECA
COLEGIO SAN JOAQUIN
COLEGIO SAN JOSE

INDICE

1. Consideraciones preliminares
2. Objetivos del protocolo
3. Estructura
4. Prevención de abuso sexual infantil
 - 4.1. Promoción de factores protectores
 - 4.2. Gestión de condiciones protectoras
 - 4.2.1. En relación al personal
 - 4.2.2. En relación a la utilización de la infraestructura
 - 4.2.3. En relación al funcionamiento de los establecimientos
 - 4.2.4. Medidas de prudencia
 - 4.2.5. Prohibiciones explícitas
5. Detección, acogida y protección ante situaciones de abuso sexual infantil
 - 5.1. Sistema de registro
 - 5.2. Procedimiento
 - Paso 1: Conocimiento de una situación de Abuso
 - Paso 2: Derivación interna al Equipo de Convivencia
 - Paso 3: Entrevista con los apoderados
 - Paso 4: Denuncia a los organismos correspondientes
 - Paso 5: Medidas administrativas
 - Paso 6: Derivación a instancias externas de evaluación o apoyo, si procede.
 - Paso 7: Seguimiento
6. Socialización y actualización del protocolo
7. Anexos
 - Anexo N°1: Aspectos Legales asociados a los Delitos Sexuales cometidos contra Menores de Edad
 - Anexo N°2: Sobre la Denuncia y la Colaboración con el Proceso Penal
 - Anexo N°3: Indicadores de abuso sexual infantil
 - Anexo N°4: Ficha de Registro de Caso
 - Anexo N°5: Consentimiento Informado de Apoderados

PROTOCOLO PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL
FUNDACIÓN ASTORECA
COLEGIO SAN JOAQUÍN Y SAN JOSÉ

I. Consideraciones Preliminares

El abuso sexual infantil es una vulneración de los derechos de la infancia. No constituye un hecho privado, puesto que todo lo concerniente al desarrollo integral de una niña, niño, adolescente es de interés público, ya que la protección de la infancia es una responsabilidad de la comunidad en su conjunto.

El presente documento tiene por objetivo orientar en términos procedimentales frente a situaciones de abuso sexual infantil, con la mirada puesta en que como colegio somos garantes de derechos, de acuerdo a lo suscrito en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, a la que Chile suscribió y ratificó en 1990.

Los establecimientos deben saber **prevenir, detectar y proceder**, en caso de enfrentarnos a cualquier situación de abuso sexual. Son situaciones de vulneración grave a niños, los que si no son abordados oportunamente convierten a los adultos en cómplices de su ocurrencia.

El *abuso sexual infantil* consiste en “*involucrar a un niño en actividades sexuales que éste no puede comprender, para las cuales no está preparado en su desarrollo y que por lo tanto no puede consentir, y/o constituyen actos que violan los códigos sociales y legales establecidos en la sociedad*”¹.

Ocurre cuando un adulto o adolescente recurre a la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño o una niña en actividades sexuales de cualquier índole. Implica involucrar al niño/a en una actividad que no corresponde a su nivel de desarrollo emocional, cognitivo, ni social, dañando su indemnidad sexual.

La *indemnidad sexual* es la protección del desarrollo normal de la sexualidad de los menores de edad quienes todavía no han alcanzado el grado de madurez suficiente para determinarse sexualmente en forma libre y espontánea. Esta noción debe entenderse como una manifestación de la dignidad de la persona humana y el derecho de todo ser humano a un libre desarrollo de su personalidad sin intervenciones traumáticas en la esfera íntima por parte de terceros. Parte de la necesidad de proteger la incapacidad del niño/a para comprender y valorar los actos o comportamientos sexuales que se practican con él o contra él, la enorme posibilidad de manipulación, la ausencia de un carácter formado, la indefensión (total o parcial) a la que están expuestos por su escaso desarrollo corporal y que es aprovechado por el agresor para cometer el abuso².

De acuerdo a la legislación vigente, los delitos sexuales, que atentan contra la indemnidad e integridad de los menores de edad, son tipificados y sancionados como delitos (Ver Anexo N°1).

Para calificar situaciones de abuso sexual, entre la víctima y el abusador se deben considerar los siguientes aspectos:

- a) Diferencias de poder que conllevan posibilidad de controlar a la víctima física o emocionalmente: por ejemplo, diferencia de edad, de género, de tamaño, de experiencias o relación de dependencia.
- b) Diferencias de conocimientos que implican que la víctima no pueda comprender cabalmente el significado y las consecuencias potenciales de la actividad de connotación sexual.
- c) Una utilización de la víctima para la satisfacción de los deseos o necesidades del agresor/a.

¹ American Academy of Pediatrics: Guidelines for the Evaluation of Sexual Abuse of Children. Subject Review. 1999.

² San Martín, Barrientos, Gutiérrez y González: Violencia Sexual En Chile y Nueva Ley Delitos Sexuales. Universidad de la Frontera. 2002.

PROTOCOLO PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL

II. Objetivos del Protocolo

- Compartir un marco común de interacción y convivencia entre los adultos y los niños/as al interior de los establecimientos, que se enmarca dentro de los lineamientos de la Fundación, su Proyecto Educativo y el Manual de Convivencia.
- Aunar criterios respecto de los procedimientos a seguir ante eventuales situaciones de abuso sexual infantil.
- Clarificar el rol que tienen todos los funcionarios del establecimiento en la prevención y detección de situaciones de abuso sexual
- Establecer responsabilidades y alcances de los directivos en la toma de decisiones y aplicación de medidas de protección a los niños/as, incluyendo la denuncia.

III. Estructura

Se conforma un Equipo de Convivencia Escolar, el cual es el encargado de generar condiciones de buen trato, bienestar y convivencia adecuada para todos los miembros de la comunidad educativa. Algunas de sus tareas son:

- Diseñar e implementar programas de promoción de convivencia y de prevención de situaciones de riesgo para el bienestar de los integrantes de la comunidad educativa.
- Detectar situaciones de riesgo o de vulneración de derechos que afecte a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Adoptar decisiones de acuerdo al Manual de Convivencia y al presente Protocolo.
- Resguardar la información confidencial de los casos, para evitar que las víctimas sean expuestas o estigmatizadas dentro de la comunidad escolar.
- Realizar seguimiento y acompañamiento de las acciones implementadas.

Este equipo está integrado por:

- El Director/a o Subdirectora/ del Establecimiento
- Encargado/a de Convivencia
- Al menos un Psicólogo/a por establecimiento
- 1 docente representante de cada ciclo, según corresponda.

Los roles de cada uno de estos integrantes en la implementación del presente Protocolo son los siguientes:

Director/a

Le corresponde:

- Tomar conocimiento de situaciones de riesgo, sospecha o eventual abuso que afecte a un niño/a.
- Adoptar decisiones proteccionales. Ante un caso de abuso sexual, su obligación legal es denunciar dentro de las 24 horas de tomado conocimiento (Ver Anexo N°2).
- Impulsar investigación interna para el esclarecimiento de los hechos.
- Adoptar las medidas administrativas correspondientes.
- Informar al Directorio de los colegios correspondientes de las medidas adoptadas.
- Asumir la vocería ante la comunidad interna o externa y los medios de comunicación, si correspondiera.
- En caso de ausencia circunstancial de este cargo, asume este rol el encargado/a de convivencia o algún otro miembro del equipo.

PROTOCOLO PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL

Encargado/a de Convivencia

Le corresponde:

- Coordinar la implementación del Protocolo, promoviendo condiciones de prevención de abuso sexual infantil y protección establecidas al interior del colegio.
- Impulsar y coordinar procesos de capacitación e inducción al personal sobre el tema de prevención y detección, de manera anual.
- Tomar conocimiento de sospechas, relatos o notificaciones de situaciones de abuso sexual.
- Realizar evaluación preliminar según criterios de gravedad y riesgo.
- Registrar la información y administrar el sistema de registro.
- Informar inmediatamente a la Dirección de cualquier sospecha, develación o notificación de abuso sexual por escrito (a través de informe o correo electrónico, dejando constancia de fecha y hora).
- Apoyar la toma de decisiones en tema proteccional.
- Asumir de manera directa el rol de denunciar en la ausencia de la Dirección del establecimiento.
- Actuar como vocero en caso que la Dirección circunstancialmente no pueda cumplir con esta labor.
- Colaborar con la justicia.
- Seguimiento y acompañamiento.

Profesionales de Apoyo (psicólogo/a, docentes u otros)

Les corresponde:

- Proponer, impulsar acciones de prevención y detección en temas de abuso sexual.
- Tomar conocimiento de sospechas o relatos de abuso, a través de acciones de primera acogida.
- Notificar al encargado/a de convivencia y Dirección de estos hechos, registrando la información por escrito.
- Colaborar con la justicia, si corresponde.
- Seguimiento y acompañamiento.

Cabe destacar que cualquier adulto de la comunidad educativa, en su rol de garante de los derechos de los niños, tiene la obligación ética de denunciar hechos constitutivos de delitos que afecten a menores de edad.

IV. Prevención de Abuso Sexual Infantil

4.1. Promoción de Factores Protectores

Los llamados **factores de protección** ante el abuso sexual infantil son condiciones o circunstancias individuales, familiares o comunitarias asociadas al bienestar de los sujetos y contextos, que pueden significar un descenso en la probabilidad de ocurrencia o actuar como compensadores de sus consecuencias negativas. La combinación de factores protectores tiene un efecto preventivo del abuso sexual o cualquier otra forma de vulneración.

A) Ámbitos de Desarrollo

En nuestros colegios se promueven factores protectores en los distintos ámbitos del desarrollo, los cuales son abordados de manera transversal en diversos espacios formativos, pedagógicos y extracurriculares (actividades extraprogramáticas, hitos de esparcimiento, integración y celebración; programación de recreos; hora de colaboración, espacios de oración y reflexión; espacios de orientación, entre otros).

PROTOCOLO PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL

1. Desarrollo Personal

- a) Cuidado del cuerpo y la intimidad, aprendizaje de límites corporales y emocionales.
- b) Identificación y conexión con las emociones y sentimientos.
- c) Construcción de la identidad, fortalecimiento de la autoestima y de las habilidades socioemocionales.
- d) Construcción de proyecto de vida.

2. Desarrollo Socioemocional

- a) Fomento de una convivencia constructiva, en un contexto protegido.
- b) Promoción de valores: respeto, empatía, responsabilidad, colaboración, solidaridad, entre otros.
- c) Promoción de la identidad y pertenencia con el colegio.
- d) Fomento de la cultura.

3. Desarrollo Espiritual

- a) Fomento de la espiritualidad y sentido de trascendencia
- b) Experiencia de la fe, promoviendo un compromiso y coherencia con los valores de Cristo.
- c) Promoción de una comunidad cristiana al interior de los cursos y de los colegios.

B) Ámbitos de Formación

• Programa de Formación

La Fundación ASTORECA cuenta con un Programa de Formación, que tiene como objetivo general promover el desarrollo de personas integrales, capaces de interactuar con el mundo que los rodea en forma responsable, libre y solidaria, fomentando en los alumnos un alto espíritu de superación personal.

Sus objetivos específicos dicen relación con:

- a) Favorecer el autoconocimiento y el desarrollo de una sana afectividad, acompañando la búsqueda de la identidad personal, como parte de la construcción de un proyecto de vida.
- b) Fomentar el desarrollo de vínculos sanos, consigo mismo, con la familia, con los pares, el entorno y la autoridad, como base para una constructiva interacción con el mundo y la realidad.
- c) Formar personas con pensamiento crítico y valores, vinculadas con la realidad desde un actuar responsable, libre y comprometido.

Este Programa comprende entre 18 y 21 sesiones anuales, utilizando una metodología de taller. Estos espacios ponen énfasis en la reflexión y la participación de los alumnos/as, a través de diversas técnicas (análisis de videos, lectura y reflexión individual y colectiva, role playing, entre otros).

• Programa de Educación Sexual

El colegio promueve la educación en una sexualidad humana integradora, a través de un programa que contempla las inquietudes, intereses y características propias de cada etapa de desarrollo. Este programa, de carácter transversal, integra de manera explícita la prevención del abuso sexual infantil.

La Fundación ha optado por implementar a partir de 2012 el Programa CESI del Dr. Ricardo Capponi. No obstante, de ser necesario en años posteriores puede ser complementado o reemplazado por otro programa similar, aprobado por el Ministerio de Educación.

PROTOCOLO PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL

- **Capacitación de funcionarios en prevención y detección en abuso sexual infantil**

Se realiza un taller introductorio de mínimo 4 horas de duración, que está dirigido a la totalidad de los directivos, docentes, profesionales y paradocentes.

Estos contenidos son actualizados y socializados con los integrantes nuevos del equipo, semestralmente, a través de procesos de inducción, coordinados por el Encargado/a de Convivencia, quien gestionará los apoyos pertinentes (internos y/o externos).

- **Charlas informativas para las familias**

Se organizarán charlas para los padres/apoderados, con el fin de favorecer la educación de los niños en torno a la prevención, la protección, el autocuidado, la crianza y la parentalidad positiva, según etapas del ciclo vital de los niños/as.

El objetivo de estas charlas es acoger la preocupación colectiva, de manera de entregar a las familias conocimientos que ayuden y orienten, no sólo en el escenario del colegio, sino también en el marco de la vida cotidiana.

Se abordará al menos una vez al año una aproximación al tema de abuso sexual, socializando el presente protocolo.

4.2. Gestión de Condiciones Protectoras

4.2.1. En relación al Personal

A) Selección y Reclutamiento de Personal

Para la selección del personal que se desempeñará en el establecimiento se aplicarán las siguientes medidas al momento de la contratación:

- La Ley 19.464, Artículo N°3 establece que no pueden desempeñarse como asistentes de la educación quienes no acrediten idoneidad psicológica para desempeñar dicha función, sobre la base del informe que debe emitir el Servicio de Salud correspondiente.
- Exigir el certificado de antecedentes penales para fines especiales, para tener registro de cada persona en términos de responsabilidades penales. Estos certificados deben ser actualizados al menos anualmente. Este documento se solicitará a todo trabajador/a, independientemente de la modalidad de contrato e incluyendo a monitores de taller, reemplazantes y alumnos/as en práctica.
- Según la Ley N° 20.594 que establece prohibiciones para que los condenados por delitos sexuales contra menores de edad trabajen con niños/as, y crea el registro nacional de condenados por esos delitos, el colegio tiene la obligación de consultar a dicho registro antes de contratar a una persona para algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, para verificar si el aspirante figura en el registro de sentenciados (www.registrocivil.cl). Este documento se solicitará a todo trabajador/a, independientemente de la modalidad de contrato e incluyendo a monitores de taller, reemplazantes y alumnos/as en práctica.
- Solicitar referencias de al menos dos empleadores anteriores, si los hubiera o del centro de formación, cuando el postulante busque trabajo inmediatamente después de su titulación.

B) Alumnos en Práctica

Se le solicitará carta de Presentación de la Universidad correspondiente, certificado de antecedentes para fines especiales y consulta a registros de condenados por delitos sexuales. Se llenará una ficha que incluye datos de identificación, especificando horas y días de trabajo, funciones y cursos asignados.

PROTOCOLO PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL

C) Registro de Personal que presta servicio en el establecimiento

Toda persona que presta servicios internos y externos para el establecimiento es registrada. De esta manera, se cuenta con la información completa de las personas que circulan por el colegio, normalmente y circunstancialmente. Este registro incluye nombre completo, RUT y domicilio.

D) Trabajos mantención u obras

La realización de trabajos de mantención u otras obras, si la realiza personal externo, de preferencia se debe ejecutar fuera de la jornada escolar o resguardando que la zona de trabajos esté aislada a través de paneles de seguridad, que limiten el acceso de alumnos. Las personas que ejecuten las obras tendrán la prohibición expresa de relacionarse con los estudiantes.

E) Actividades de Investigación o de Registro Audiovisual

Las actividades que signifiquen contacto con niños o que deje registro fotográfico o audiovisual, debe estar autorizado por la Dirección del establecimiento, luego de verificar su propósito y uso. Si se estima pertinente se podrá solicitar consentimiento informado a los padres o apoderados de los niños en cuestión.

4.2.2. En relación a la utilización de la Infraestructura

A) Circulación en patios

Los alumnos/as nunca deben estar solos en los patios, siempre existirá personal docente y/o auxiliar de docencia supervisando que ello no ocurra. En el horario de recreo se realizan turnos de supervisión permanentes y activos. Los niños no pueden circular por los patios en horario de clases, a excepción de las salidas autorizadas al baño, o su asistencia a actividades de apoyo (fonoaudiólogo/a, psicólogo/a u otro).

B) Acceso a baños

Los baños del Colegio están dispuestos por separado para los diferentes ciclos de enseñanza. A su vez están separados por género. Los niños del área de preescolar van al baño en horarios estipulados dentro de la jornada. Si existe necesidad de ir al baño durante la hora de clase, la educadora autoriza y supervisa la entrada y salida. En caso que el alumno/a requiera de atención especial de un adulto al interior del baño, se avisará de inmediato al apoderado con el objetivo de dar aviso de la situación y solicitar la autorización de éste para asistirlo/a.

Las labores de aseo de estos baños se realizan al término de la jornada escolar.

El uso de los baños de alumnos(as) está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al colegio como para los funcionarios. Por otro lado, los baños de adulto son de uso exclusivo de estos.

C) Uso Camarines

Están divididos por género. Su uso es supervisado por los profesores/as de educación física, quienes abren los camarines al inicio y al término de la clase para que los alumnos/as hagan uso de ellos, permaneciendo el profesor en la puerta. El ingreso del adulto al camarín se justifica en caso de alguna medida de emergencia o alguna situación de conflicto o de hostigamiento entre los alumnos/as.

4.2.3. En relación al funcionamiento de los establecimientos

A) Retiro de niños:

Al horario de salida, las medidas adoptadas son las siguientes:

- **Preescolares:** Cada educadora entrega directamente a los alumnos/as al apoderado o adulto autorizado, incluyendo el transportista escolar.

PROTOCOLO PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL

- **Escolares** (1° Básico a 4° Medio): Los alumnos/as son entregados a los apoderados o personas autorizadas por estos para su retiro, incluyendo los transportistas escolares³.

Los niños que se retiran solos deben ser autorizados por escrito por sus padres y se les entrega una credencial que deben portar diariamente.

Cada colegio dispondrá de al menos un funcionario/a que supervise la salida de los alumnos/as.

Los retiros durante la jornada deben ser solicitados por el apoderado a través de una comunicación escrita. Una vez autorizados por el profesor, se ingresan en el libro de Registro de Salida ubicado en Secretaría.

Situaciones Especiales: En caso de existir una medida judicial de no acercamiento de un adulto a un niño/a, se velará por su cumplimiento, evitando que tenga acceso al niño/a o que lo retire.

B) Realización de talleres o actividades extraprogramáticas

Los monitores de taller están encargados de un grupo de niños, en todo momento, evitando que queden sin supervisión. Además, los monitores de taller son supervisados por un Coordinador/a de taller, quien es responsable de llevar un registro de los monitores, de acuerdo a lo establecido en el punto Selección y Reclutamiento de Personal.

Cuando los talleres se realicen los días sábados, el coordinador debe permanecer en Secretaría durante el desarrollo de los talleres, procurando registrar el ingreso y egreso de todas las personas.

Se llevará una lista de asistencia de los niños. En caso de inasistencia injustificada, se dará aviso a los apoderados para verificar el motivo.

C) Salidas fuera del Colegio

En actividades extraordinarias consideradas en el currículum, como jornadas, campamentos, paseos, retiros u otros, los grupos de alumnos(as) deberán ser acompañados, a lo menos, por un docente en forma permanente, con el apoyo de otro docente o apoderado.

Cualquiera salida debe ser autorizada por escrito por el apoderado.

D) Entrevistas o reuniones privadas con alumnos o alumnas

Cuando un profesor/a u otro funcionario tenga una entrevista privada y fuese necesario que la reunión se lleve dentro de una oficina o sala, esta debe privilegiar la visibilidad hacia su interior.

Estas entrevistas son autorizadas por el profesor/a o coordinador/a de ciclo. Además estas actividades son registradas.

4.2.4. Medidas de Prudencia

Es responsabilidad de todo adulto, **evitar** las siguientes situaciones:

- Un trato coloquial, informal o simétrico entre adultos/as y alumnos/as, que genere confusión de los roles y límites, promoviendo de esta manera el trato formal (“de usted”).
- Todo favoritismo hacia un alumno o grupo de alumnos. Todos los estudiantes deben ser tratados con igual consideración y respeto.
- Dar el número de celular personal o utilizarlo para llamar a los alumnos/as o apoderados, exceptuando casos de emergencia.
- Mantener con algún alumno/a un contacto demasiado frecuente por teléfono o por e-mail.

³ El colegio recomienda a los apoderados que al momento de contratar los servicios de un transportista registren nombre, RUT, dirección y teléfono. Es importante verificar que la licencia de conducir y revisión técnica estén al día y que el transportista cumpla con toda la normativa respecto del servicio que otorga (cinturones de seguridad en buen estado, etc.).

PROTOCOLO PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL

4.2.5. Prohibiciones Explícitas

Algunas de estas situaciones se consideran faltas graves en el Reglamento Interno, pudiendo tener asociada alguna sanción administrativa⁴ o denuncia en el sistema penal, si se trata de situaciones constitutivas de delito:

- Establecer con algún niño/a relaciones “posesivas”, de tipo secreto o una relación emocional afectiva propia de adultos.
- Estar a solas con estudiantes en lugares aislados o en ambientes donde no haya visión desde el exterior.
- Violar la privacidad, mirando o sacando fotos mientras los alumnos/as están en el baño, cambiándose de ropa o duchándose.
- Utilizar material audiovisual o digital con contenido erótico, sexual explícito o pornográfico. El material que se usa con los alumnos/as debe ser conforme a su edad, con un objetivo educativo y autorizado por la Dirección.
- Usar lenguaje inapropiado, de contenido sexualizado o doble sentido.
- Ofrecer y aceptar solicitudes de “amistad” de un alumno/a o curso a través de las redes sociales (facebook, twitter u otros).
- Establecer contacto con un alumno/a vía correo electrónico desde las cuentas personales de los funcionarios/as. En caso de necesitar contactar vía correo electrónico a un alumno/a o apoderado se hará uso de los correos institucionales.
- Regalar dinero u otros objetos de valor a algún alumno/a en particular (a excepción de incentivos, premios o reconocimientos).
- Transportar en vehículo a un alumno/a, sin la presencia de otro adulto, o al menos de otros jóvenes. Esto a menos que el funcionario cuente con una autorización por escrito del apoderado o en situaciones de emergencia.

V. Detección, Acogida y Protección ante Situaciones de Abuso Sexual Infantil

5.1. Sistema de Registro

Se abre una carpeta por niño, que se maneja en un cardex con llave, para resguardar la confidencialidad de la información. Esta documentación es administrada y resguardada por el encargado/a de convivencia.

Cada carpeta contiene:

- Ficha de Registro por caso (Ver Anexo N°4).
- Consentimiento informado de los apoderados (Ver Anexo N°5).
- Registro de entrevistas.
- Antecedentes complementarios (informes, antecedentes de la causa judicial, antecedentes de salud, entre otros).

5.2. Procedimiento

PASOS	QUIEN	CUANDO	OBSERVACIONES
Paso 1: Conocimiento de una situación de abuso	Cualquier miembro de la comunidad educativa.		La detección puede ser en base a distintos indicadores (que deben investigarse y evaluarse), en base a un relato de un alumno/a o en base a un reporte de un adulto.

⁴ Agregar sanción establecida en el Reglamento Interno.

PROTOCOLO PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL

<p>Paso 2: Derivación interna al Equipo de Convivencia</p>	<p>Cualquier miembro de la comunidad educativa, debe dar cuenta de manera inmediata al Equipo de Convivencia.</p>	<p>Inmediatamente después de que se tiene conocimiento de una situación de abuso.</p>	<p>El Equipo de Convivencia revisa los antecedentes, configura y fundamenta una sospecha de abuso sexual infantil, considerando los indicadores o relato si existiera. Se llena la Ficha de Registro de Caso. Se informa a la Dirección del Colegio.</p>
<p>Paso 3: Entrevista con los apoderados</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar (con la colaboración de los miembros del Equipo de Convivencia).</p>	<p>Inmediatamente luego de que se ha detectado el caso.</p>	<p>Se cita al apoderado del afectado/a para comunicar la situación. Si la situación es de un alumno/a a otro/a, se cita a ambos apoderados por separado. Se explica a los apoderados que el abuso sexual es un delito, por lo que existe la obligación de denunciar (carabineros, fiscalía, PDI correspondiente al lugar donde fue cometida la situación de abuso). Se firma el Consentimiento Informado de Apoderados.</p>
<p>Paso 4: Denuncia a los organismos correspondientes</p>	<p>Director (en caso de no estar presente, lo reemplaza en esta labor el Sub Director o el Encargado de Convivencia).</p>	<p>Dentro de las 24 horas de tomado conocimiento del caso.</p>	<p>Si la situación de abuso fue cometida por un adulto o por un mayor de 14 años, se debe denunciar en Carabineros, Policía de Investigaciones (PDI) o Fiscalía correspondiente. Si la situación fue cometida por un menor de 14 años, se dará cuenta al Juzgado de Familia correspondiente al domicilio del menor.</p>
<p>Paso 5: Medidas administrativas</p>	<p>Equipo de Convivencia Escolar.</p>	<p>Inmediatamente luego de que se ha detectado el caso.</p>	
<p>Paso 6: Derivación a instancias externas de evaluación o apoyo, si procede</p>	<p>Equipo de Convivencia Escolar.</p>	<p>Una vez que se hayan identificado las necesidades del afectado/a para su recuperación y protección.</p>	<p>En caso de evaluar una situación de riesgo para el alumno/a se derivará el caso a la Oficina de Protección de Derechos (ODP) correspondiente al territorio del colegio, para que esta evalúe la situación y considere la posibilidad de interponer requerimientos de protección ante el Juzgado de la Familia.</p>
<p>Paso 7: Seguimiento</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar (con la colaboración de los miembros del Equipo de Convivencia).</p>	<p>Durante el tiempo que dure la investigación.</p>	

PROTOCOLO PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL

Paso 1: Conocimiento de una situación de Abuso

A) Detección de Situaciones de Abuso Sexual en base a Indicadores

La detección en base a señales o indicadores se utiliza cuando no hay relato de abuso sexual o de manera complementaria a este.

La literatura especializada señala como indicadores de abuso sexual⁵:

• **Indicadores Físicos**

Aunque con frecuencia los abusos sexuales no dejan lesiones físicas, es posible encontrar indicadores tales como:

- Lesiones físicas reiteradas y/o que no sean comúnmente atribuibles a actividades habituales a su edad y etapa de desarrollo.
- Enuresis o encopresis en niños que ya controlan esfínteres.
- Picazón o molestias evidentes en zona genital
- Dificultad para sentarse o caminar
- Embarazo, especialmente en menores de 14 años.

• **Indicadores Comportamentales**

Estos indicadores pueden dividirse en indicadores sexuales y no sexuales.

Sexuales:

- Sobreerotización, masturbación excesiva o compulsiva, comportamientos sexualizados (juegos o actitudes con contenido erotizado).
- Interacción sexual con pares o agresiones sexuales a niños/as pequeños o vulnerables.
- Seducción manifiesta hacia adultos.
- Lenguaje y conocimientos sexuales raros, sofisticados o inusuales para su edad.

No Sexuales:

- Desórdenes funcionales: alteraciones en el sueño (insomnio, pesadillas) o de la alimentación (obesidad, anorexia, bulimia)
- Problemas emocionales: tristeza, ansiedad, retraimiento, falta de control emocional, sentimientos de inseguridad, desconfianza, cambios notorios en la personalidad.
- Problemas Conductuales: agresión, ira, hostilidad, fugas del hogar o colegio, uso de alcohol y drogas, conductas de infracción del ley, conductas de autoagresión, intentos de suicidio.
- Problemas en el desarrollo: Conductas regresivas (enuresis, encopresis, retraso en el habla, entre otros).
- Problemas en el ámbito académico: Problemas de concentración, de aprendizaje o de rendimiento académico, dificultades en la integración con pares, ausentismo.
- Aislamiento de pares y familiares.

Estos indicadores no deben ser considerados de manera aislada, es necesario evaluarlos en relación con otras señales y su manifestación en el tiempo. Entonces, pasan a ser señales de alerta cuando **van asociados** (existe más de un indicador) y/o **son persistentes**.

Las señales de alerta **no prueban** una situación de abuso sexual, ya que pueden aparecer como síntomas de otras circunstancias (situaciones de negligencia, abandono, maltrato físico o psicológico, entre otros), pero sí identifican la necesidad de observar, evaluar e intervenir.

Para indagar en la situación, se realiza una entrevista al alumno/a para explorar en su sintomatología, conocer antecedentes complementarios, y favorecer un clima de confianza para una eventual develación de

⁵ Estos indicadores están ampliados en el Anexo N°3.

PROTOCOLO PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL

alguna situación de riesgo o abuso, procurando no inducir respuestas. Cabe tener en cuenta que los niños/as víctimas de abuso sexual pueden estar en una situación de sometimiento, silenciamiento o amenazas, presentando lealtad hacia la figura agresora.

B) Detección de situaciones de Abuso Sexual cuando existe un relato de un alumno/a de haber sufrido tal abuso

Situación de abuso sexual de un alumno/a por parte de una persona externa al colegio:

Si un alumno/a le relata a un profesor/a o a un asistente de la educación haber sido víctima de abuso por un familiar o persona externa al colegio, se debe acoger este relato y realizar una breve entrevista, bajo las siguientes condiciones:

- Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo.
- Darle todo el tiempo que sea necesario.
- Demostrarle que lo comprende y que lo toma en serio.
- Mantener una actitud constante de escucha hacia el entrevistado.
- No hacer preguntas tales como ¿Han abusado de ti?, ¿Te han violado?...
- No presionarlo para que conteste preguntas o dudas.
- No criticar, no juzgar, ni demostrar desaprobación tanto del niño como del agresor.
- No sugerir respuestas.
- Actuar serenamente, lo importante es **contener**.
- **No** solicitar detalles excesivos.
- Reafirmarle que no es culpable de la situación.
- Ofrecerle colaboración y **asegurarle** que será ayudado por otras personas.
- Si el funcionario/a duda de su capacidad para abordar la entrevista, puede pedir apoyo o asesoramiento a profesionales con mayor formación o experiencia en el tema.

Situación de abuso sexual cometida por una persona interna al establecimiento:

- De un alumno/a por parte de otro alumno/a: Se adoptarán como medidas hablar con ellos por separado, jamás confrontarlos. Se deberá centrar la atención en aquel que fue víctima. Desarrollar una entrevista según las indicaciones antes expuestas.
- Situación de abuso sexual de un alumno por parte de un profesor o funcionario del establecimiento educacional: Se entrevistarán a ambos por separado, jamás confrontarlos y centrando la atención en aquel que fue víctima. Desarrollar una entrevista según las indicaciones antes expuestas. Se adoptarán las medidas inmediatas de separación con respecto a persona que habría cometido la agresión, evitando que el alumno/a esté expuesto a su presencia o influencia.

C) Reporte de un apoderado u otro adulto de una situación de abuso sexual

Si un apoderado u otro adulto relata ante algún profesor o funcionario del establecimiento alguna situación de abuso sexual que afecta a su pupilo o a otro alumno del colegio, la persona que acoge esta relato debe informar de manera inmediata un integrante del Equipo de Convivencia, de manera que esta persona reporte de manera formal la situación, quedando registrado en la Ficha de Registro de Caso y firmado por este adulto.

Si el adulto pide que se guarde como un secreto el reporte del hecho, se le explicará que lo que corresponde es activar el presente protocolo, informando al Equipo de Convivencia, quien activará una

PROTOCOLO PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL

investigación sobre los hechos y resguardará la información confidencial del caso, para evitar que la víctima sea expuesta o estigmatizada.

Si este adulto se niega a formalizar este proceso, el profesor o funcionario/a que recibió el relato inicialmente deberá reportar ante el Equipo de Convivencia, firmando el documento respectivo. Además se deberá dejar constancia de la negativa del apoderado de concurrir ante el Equipo de Convivencia.

Paso 2: Derivación interna al Equipo de Convivencia

El funcionario/a que tome conocimiento de un hecho de abuso sexual, deberá dar cuenta de manera inmediata, al equipo de convivencia, solicitando su intervención en el caso. El no reportar esta situación será sancionado de acuerdo al Reglamento Interno del establecimiento.

Este equipo revisará los antecedentes, configurará y fundamentará una sospecha de abuso sexual infantil, considerando los indicadores y relato si existiera. En base a esto se llenará la Ficha de Registro de Caso (Anexo N°4), remitiendo los antecedentes a la Dirección del establecimiento.

Para evaluar la situación se basará en los siguientes criterios de gravedad y riesgo:

- Que la salud o seguridad básicas del niño se encuentren seriamente amenazadas
- Que no exista una figura familiar o de apego que pueda hacerse cargo o proteger al niño/a
- Que el episodio de abuso sea cercano temporalmente
- Que se trate de un hecho repetido o crónico
- Uso de fuerza o amenazas
- Alta dependencia respecto de la figura agresora
- Agresor con antecedentes de violencia intrafamiliar
- Agresor con antecedentes previos de agresión sexual

Paso 3: Entrevista con los apoderados

Ante una sospecha fundamentada de abuso sexual o ante un relato, se cita inmediatamente a los apoderados o a un adulto responsable para comunicarle la situación ocurrida con el alumno/a. Se tomará como resguardo no involucrar o alertar a la persona que se sospecha ha abusado del alumno/a.

No se aplicará este paso si se estima que comunicarlo a los padres puede significar riesgo para el alumno/a, por ejemplo, ante la sospecha de abuso sexual intrafamiliar o maltrato en que no se visualice alguna figura que lo pueda proteger.

Si la situación de abuso es de un alumno/a a otro, se cita a los padres de ambos involucrados por separado para comunicarles la situación ocurrida.

Se comunicará al apoderado la situación, en un lugar privado, aclarando los motivos de la entrevista. Para su realización se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Evitar culpabilizarlos.
- No hacer de la entrevista un interrogatorio sobre los hechos, sino un espacio en el cual el adulto tome conciencia de la situación, y adopte un rol activo de protección efectiva en favor del alumno/a (medidas legales, familiares u otras).
- Transmitirles que el interés es atender y proteger al alumno/a, y que vamos a brindarles apoyo y orientarlos en esta tarea.

Se explicará a los apoderados que el abuso sexual infantil es un delito, y frente al cual existe la obligación de denunciar en Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones (PDI), correspondiente al lugar en que habría sido cometida la situación de abuso.

PROTOCOLO PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL

En caso que los adultos decidan interponer personalmente la denuncia, se les da plazo hasta la **mañana del día siguiente** (8:00 am), para demostrar con el parte que realizó la denuncia. Se le explica al adulto que en caso de no realizar esta gestión o de no certificar la denuncia, el colegio procederá a realizarla.

Se deja constancia de la entrevista y las medidas a adoptar en Consentimiento Informado firmado por el apoderado/a (Anexo N°5).

Paso 4: Denuncia a los organismos correspondientes

En caso de situaciones de agresión sexual cometidas por adultos o mayores de 14 años, se interpondrá la denuncia en Carabineros, Policía de Investigaciones o Fiscalía correspondiente al lugar de los hechos.

Se dará cuenta al Juzgado de Familia correspondiente al domicilio del niño/a, cuando se trate de situaciones cometidas por menores 14 años, siempre que la situación reúna los requisitos de una situación abusiva. Esto abre la posibilidad a que la situación sea evaluada e investigada como vulneración de derechos y que el niño/a que cometió la conducta abusiva pueda acceder a un programa de intervención con inimputables.

Comisaría Renca
Dirección: Blanco Encalada N°79, Renca.
Teléfono: 2-9223862.

Policía de Investigaciones (PDI)
Brigada de Investigación Criminal
Dirección: Apostol Santiago N°1672, Renca.
Teléfono: 2-6461016 / 2-6468489

Brigada de Delitos Sexuales y Menores (BRISXME)
Dirección: General Borgoño N°1204, 4° Piso, Independencia.
Teléfono: 2- 5657425.

Fiscalía Local Centro Norte
Dirección: Pedro Montt N°1606, Santiago (Centro de Justicia)
Teléfono: 2-9657000.

Juzgado de Familia de Santiago (1° a 4°)
Dirección: San Antonio N°477, Santiago.
Teléfonos: 2-7684500 / 4600 / 4700 / 4800.

Paso 5: Medidas Administrativas

a) Si se trata de una agresión de un alumno/a a otro:

- Se separará a la víctima del o los alumnos/as que hayan cometido la agresión, suspendiéndolo de su asistencia a clases por 48 horas mientras se recaban los antecedentes y se determinan las medidas a adoptar. De acuerdo al Manual de Convivencia estas situaciones son faltas de carácter gravísimo y constituyen causal de cancelación de matrícula.

PROTOCOLO PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL

b) Si se trata de una agresión cometida por un profesor/a o funcionario:

- Se retira inmediatamente al profesor/a o funcionario de sus funciones laborales.
- Se realiza un sumario interno para esclarecer los hechos y responsabilidades
- Se informa vía oficio a la Provincial Ministerial de Educación correspondiente.

Si existen antecedentes fundados de abuso o fragancia, la Dirección tiene la facultad de desvincular al funcionario de la institución.

Paso 6: Derivación a instancias externas de evaluación o apoyo, si procede.

Se activarán todos aquellos servicios o programas que sean necesarios para la protección y recuperación física o emocional del niño/a, tanto de tipo público o privado. Incluye la derivación e médicos especialistas, terapias de reparación psicosocial, programas de apoyo a las competencias parentales, programas de representación jurídica, entre otros.

Para este efecto se cuenta con un Catastro de Instituciones y programas para la atención de víctimas y familias, que está a disposición del Equipo de Convivencia.

En caso de evaluar una situación de riesgo para el alumno/a se derivará el caso a la Oficina de Protección de Derechos (OPD) correspondiente al territorio del colegio, para que esta evalúe la situación y considere la posibilidad de interponer un requerimientos de Protección ante el Juzgado de Familia.

Oficina de Protección de Derechos (OPD Renca)

Dirección: Montevideo N°2550, Población Huamachuco 2, Renca.

Teléfonos: 2-6464808 / 2- 6414136

Correo Electrónico: opdrenca@gmail.com

Paso 7: Seguimiento

Son aquellas acciones que permiten conocer la evolución de la situación de abuso pesquisada, a través de entrevistas con apoderados, visitas, coordinación con instituciones, informes, llamados telefónicos u otros. Se revisa el cumplimiento de los compromisos asumidos en los plazos estipulados.

Este paso incluye también la colaboración con la justicia, a través de declaraciones o elaboración de informes a solicitud de fiscalía, policías o tribunales.

El proceso de seguimiento será de responsabilidad del encargado de convivencia, quien contará con el apoyo de algún integrante del Equipo de Convivencia o algún otro profesional que sea designado para esta labor.

VI. Socialización y Actualización

El presente documento deberá ser dado a conocer a la comunidad educativa en general. Se velará porque el texto del Protocolo esté a disposición de todos los miembros de la comunidad educativa que deseen consultarlo, de manera impresa en la secretaría del Colegio, a través de un instructivo sintético entregado a principio de cada año y publicado en la página web de la Fundación ASTORECA (www.astoreca.cl).

El protocolo será revisado anualmente por la Dirección Académica de la Fundación y evaluado a la vez por los equipos de convivencia de ambos colegios, con el objetivo de mantenerlo actualizado, incorporando los ajustes necesarios, de acuerdo a las modificaciones legislativas del país, los lineamientos de la política pública en Educación y protección a la infancia, la política institucional o los requerimientos que surjan de la implementación del Protocolo en la práctica.

VII. Anexos

**ANEXO N°1:
ASPECTOS LEGALES ASOCIADOS A LOS DELITOS SEXUALES
COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD**

1. Tipificación de Delitos Sexuales

- a) **Abuso Sexual Propio:** Es una acción que tiene sentido sexual pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño o una niña. Generalmente consiste en tocaciones del agresor al niño(a) o de estos al agresor, inducidas por el mismo. La pena asociada a este delito es de 3 a 5 años y 3 a 10 años si la víctima es menor de 14 años.
- b) **Abuso sexual impropio:** Es la exposición a niños(as) a hechos de connotación sexual, tales como: exhibición de genitales, masturbación, sexualización verbal, exposición a pornografía. Las penas para este delito van de 541 días a 5 años dependiendo si concurren circunstancias.
- c) **Abuso Sexual Agravado:** Acción sexual que no implica acceso carnal, que consiste en la introducción de objetos de cualquier tipo (incluyendo partes del cuerpo) por vía vaginal, anal o bucal; o se utilicen animales. Este delito considera una pena de 5 hasta 20 años si la víctima es menor de 14 años.
- d) **Violación:** Consiste en la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de un niño/a menor de 14 años. También es violación si la víctima es mayor de 14 años y el agresor hace uso de la fuerza o intimidación, aprovechándose de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Asimismo será violación si la introducción se realiza en una persona con trastornos o enajenación mental. Las penas asociadas a este delito van de 5 a 15 años, cuando la víctima es mayor de 14 y de 5 hasta 20 años cuando es menor de 14.
- e) **Estupro:** Es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de un niño/a mayor de 14 años y menor de 18 años, cuando la víctima tiene una discapacidad mental. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia de la víctima. Este delito tiene asociado una pena de 3 a 10 años.
- f) **Producción de Pornografía Infantil:** Participar en la elaboración de material pornográfico en el que participen menores de 18 años, cualquiera que sea su soporte. Este delito contempla una pena de 3 a 5 años.
- g) **Almacenamiento de Material Pornográfico:** Almacenamiento de material pornográfico en el que hayan sido utilizados menores de 18 años, cualquiera sea su soporte. Este delito tiene considera una pena de 541 días a 3 años.
- h) **Facilitación de la Prostitución Infantil:** Promover o facilitar la explotación sexual comercial de menores de 18 años. Tiene una pena de 3 a 5 años y puede llegar hasta los 20 años si concurren agravantes.
- i) **Cliente de Prostitución Infantil:** Obtener servicios sexuales de menores de edad, pero mayores de catorce años a cambio de dinero u otras prestaciones. Tiene una pena de 3 a 5 años.

ANEXO N°2: SOBRE LA DENUNCIA Y LA COLABORACIÓN CON EL PROCESO PENAL

La legislación chilena establece en el Código Procesal Penal (CPP) el inicio de un procedimiento penal a través de una **denuncia**, que es la comunicación ante el Ministerio Público o las policías del conocimiento que cualquier persona tenga de la comisión de un hecho pueda revestir carácter de delito, en este caso de delito de tipo sexual (Artículo 173).

¿Quiénes pueden denunciar un abuso sexual?

La denuncia sobre abuso sexual contra niños/as puede efectuarla la víctima, sus padres, el adulto que la tenga bajo su cuidado (representante legal) o cualquier persona adulta que se entere del hecho.

¿A quienes obliga la ley a realizar esta denuncia?

Art.175 CPP: **Denuncia obligatoria.**

El Código Procesal Penal establece un mandato especial para ciertos funcionarios de denunciar los delitos que conozcan en el ejercicio de sus funciones, entre estos a los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, quienes deben poner en conocimiento del Ministerio Público los delitos que afectan a los alumnos o que hayan tenido lugar en el establecimiento.

PLAZO: Art 176 CPP: **Plazo para realizar la denuncia.** Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia **DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTE** al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.

Art. 177 CPP: **Incumplimiento de la obligación de denunciar.** Las personas indicadas en el art. 175, que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe, incurrirán en la pena prevista en el art. 494 del cp, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere.

Art. 494 CP: “SUFRIRAN LA PENA DE MULTA DE 1 A 4 UTM” (entre 32 mil y 129 mil pesos) Art. 369 CP: “No se puede proceder por causa de los delitos previstos en los artículos 361 a 366 quater (delitos todos de carácter sexual) sin que, a lo menos, se haya denunciado el hecho a la justicia, al Ministerio Público o a la policía, por la persona ofendida o por su representante legal. Si la persona ofendida no pudiese libremente por sí misma, hacer la denuncia, o no tuviese representante legal, o si teniéndolo, estuviere imposibilitado o implicado en el delito, podrá procederse de oficio por el Ministerio Público, (...) Sin perjuicio de lo anterior, cualquier persona que tome conocimiento del hecho podrá denunciarlo.”

¿Dónde concurrir a realizar la denuncia?

La denuncia puede realizarse indistintamente en Carabineros de Chile, en la Comisaría más cercana al domicilio del niño/a o del colegio, o en la Policía de Investigaciones de Chile. Ambas instituciones serán las encargadas de derivar esa información al Ministerio Público, a través de su Fiscalía Local, la que deberá ordenar la investigación de los hechos denunciados. También se puede concurrir personalmente al Fiscalía a realizar la denuncia.

Obligación de Declarar como Testigo

La regla general del derecho chileno es que toda persona requerida por un tribunal para declarar debe proporcionar la información de la que dispone.

Es probable que después de realizada la denuncia, se solicite la cooperación de la comunidad educativa en el esclarecimiento de ciertos hechos, en calidad de testigos, ello implica por tanto que el colegio debe tomar las medidas que faciliten la participación de profesores, directivos y cualquier persona citada por la Fiscalía para que aporte su testimonio.

ANEXO N°3: INDICADORES DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

La literatura especializada señala como indicadores de abuso sexual:

• **Indicadores Físicos**

Aunque con frecuencia los abusos sexuales no dejan lesiones físicas, es posible encontrar indicadores tales como:

- ✓ Ropa interior rota, manchada o con sangre
- ✓ Lesiones, laceraciones, sangramiento o enrojecimiento en la vagina, el pene o el ano.
- ✓ Desgarros recientes de himen
- ✓ Dificultad para sentarse o caminar
- ✓ Dolor al orinar
- ✓ Irritación en la zona vaginal o anal (dolores, magulladuras, picazón, hinchazón, hemorragias).
- ✓ Flujo vaginal o del pene.
- ✓ Infecciones genitales o del tracto urinario
- ✓ Infecciones en el tracto intestinal
- ✓ Enfermedades de transmisión sexual (gonorrea, sífilis, condilomas, chlamydia, trichomona, herpes tipo 1 y 2, virus del papiloma humano) o VIH.
- ✓ Embarazo

• **Indicadores Comportamentales**

Estos indicadores pueden dividirse en indicadores sexuales y no sexuales.

Indicadores Sexuales

- ✓ Conductas sexuales: sobreerotización, masturbación excesiva o compulsiva, interacción sexual con pares, agresiones sexuales a niños/as pequeños o vulnerables, comportamientos sexualizados o de seducción manifiesto hacia adultos, promiscuidad, vivencias de explotación sexual comercial.
- ✓ Conocimientos sexuales raros, sofisticados o inusuales para su edad. Por ejemplo, cuando un niño/a manifiesta conocer situaciones sexuales, haciendo referencia a sensaciones (sabores, olores).

Indicadores No Sexuales

- ✓ Desórdenes funcionales: alteraciones en el sueño (insomnio, pesadillas) o de la alimentación (obesidad, anorexia, bulimia).
- ✓ Problemas emocionales: Depresión, ansiedad, retraimiento, falta de control emocional y fobias (a personas, lugares), crisis de pánico, sentimientos de inseguridad, terror (a la presencia de un adulto del sexo masculino) o a otras situaciones, cambios notorios en la personalidad y falta de confianza.
- ✓ Problemas Conductuales: Agresión, ira, hostilidad, fugas del hogar o colegio, uso de alcohol y drogas, conductas de infracción del ley, conductas de autoagresión, intentos de suicidio. Conductas compulsivas de lavarse o ducharse.
- ✓ Problemas en el desarrollo: Conductas regresivas (enuresis, encopresis, chuparse el dedo), retraso en el habla.
- ✓ Problemas en el ámbito académico. Problemas de concentración, de aprendizaje o de rendimiento académico, dificultades en la integración con pares, ausentismo.
- ✓ Aislamiento de pares y familiares.
- ✓ Sobreadaptación, pseudomadurez⁶.

⁶ Gracia Fuster, 2000; Intebi, 2007.

PROTOCOLO PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL

ANEXO N°4:
FICHA DE REGISTRO DE CASO
PROTOCOLO DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

Fecha en que toma conocimiento del hecho	
--	--

I.- Identificación

Nombre el Alumno/a			
Curso			
Fecha de Nacimiento		Edad	
Persona que Comunica el hecho			
Relación Con el Alumno/a			
Teléfono de Contacto			

II.- Descripción del Caso (consignar con la mayor exactitud posible las señales que pueden generar sospecha, relato del niño, posibles implicados en los hechos)

III.- Medidas Adoptadas (señalar las medidas adoptadas con el niño/a, los apoderados, gestiones externas)

Firma y RUT del adulto que comunica el hecho:

Firma _____ RUT _____

Firma y RUT del integrante del Equipo de Convivencia que registra en la ficha

Firma _____ RUT _____

Toma Conocimiento la Dirección del
establecimiento

Nombre y Firma

Fecha y hora de Recepción de los antecedentes:

Día: _____

Hora: _____

**ANEXO N°5:
CONSENTIMIENTO INFORMADO DE APODERADOS**

Yo, _____, padres, madre o apoderado de _____ del curso _____, declaro haber sido citado por el Equipo de Convivencia del colegio con fecha _____, y haber sido informado de la situación que afecta al niño/a, que se resume en:

Ante esta situación, he sido informado que por revestir características de delito, la medida que corresponde es la denuncia ante las autoridades competentes.

Mi decisión al respecto es:

___ Interpondré personalmente la denuncia en Carabineros, Policía de Investigaciones o Fiscalía, antes de las 8:00 del día de mañana, informando al colegio inmediatamente de realizada, entregando N° de Parte.

___ No interpondré personalmente la denuncia, sabiendo que en tal eventualidad será el establecimiento que denunciará.

Fecha:

Nombre, firma y RUT del apoderado/a.